PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 123.-

Pedro Juan Caballero, 17 de mayo de 2.012.-

VISTA: la Nota N° 163/12 de fecha 17 de mayo del año 2012, remitida por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de esta Circunscripción Judicial, referente al Proceso de Contratación Directa: ***"ADQUISICION DE RADIO MOVIL PARA CAMIONETA"***, PAC/ID N° 233.299, y;

CONSIDERANDO:

Que, el informe presentado por el Comité de Evaluación en el punto N° 3) "***Documentos Básicos de Carácter Sustancial***", informa que se han verificado las documentaciones de la Empresa ASUNCION COMUNICACIONES S.A., a través del Sistema de Información de Proveedores (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por los proveedores, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1271/10 de fecha 11 de agosto del año 2010 "**Por la cual se deroga la Resolución N° 352/08 y se reglamenta la nueva organización y funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)**".---------------------

Que, se desprende del informe presentado por el Comité de Evaluación, fueron invitados a participar de este procedimiento 06 (seis) potenciales oferentes dedicados al tipo de bien solicitado, que es la provisión de radio móvil para la camioneta propiedad de la Circunscripción Judicial, no presentándose oferta alguna en la Recepción de Sobres N° 09/12 de fecha 25/04/2012 y N° 15 de fecha 03/05/2012 del presente llamado, optándose en prorrogar el llamado de "*Adquisición de radio móvil para camioneta*" PAC N° 223.299 a los efectos de cursar nuevas invitaciones a los potenciales oferentes dedicados al tipo de bien solicitado, en cumplimiento a la Resolución DCNP N° 805/09 "***Por el cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de sobres en los procedimientos de contracción directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley N° 2051/03, para evaluar y realizar la adjudicación***". Siendo ambas prórrogas de plazos de entrega y apertura de sobres de la presente convocatoria comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Mesa de Entrada Expediente Nº 305.060 de fechas 25/04/2012 y 03/05/2012, respectivamente (vía email-via web).----------------

Que, conforme se desprende del mencionado informe, que por Acta N° 20/12 de fecha 10 de mayo del año en curso, se procede a la apertura de sobres de la única Empresa que presento su oferta en el presente llamado ASUNCION COMUNICACIONES S.A., remitiendo la UOC posteriormente al Comité de Evolución para su estudio y evaluación.------

Surge igualmente del presente informe, en el punto N° 6 "Análisis de Especificaciones Técnicas", que señala entre otras cosas cuanto sigue: "*...de acuerdo al estudio de las características técnicas de las ofertas presentadas surge que el producto ofertado por la Empresa Asunción Comunicaciones S.A., cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases y Condiciones de la Carta de invitación del presente llamado; según el cuadro comparativo de ofertas que forma parte del presente informe no se han detectado errores de carácter aritmético, y por consiguiente se analiza las ofertas del ítem de acuerdo a los precios referenciales resultando que los precios cotizados por la empresa de referencia, se hallan acordes y sin mayores variaciones con los precios referenciales de la Institución*".---

Que la Empresa ASUNCION COMUNICACIONES S.A., durante el periodo de ejecución del contrato suscripto con la Circunscripción Judicial de Amambay, ha cumplido cabalmente con la entrega de los bienes adquiridos, y por ende, reúne todas las condicio...///...

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY

...///...nes técnicas y operativas requeridas por la Institución para la suscripción del nuevo contrato de adquisición.- -

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inciso "c", establece que: *"...bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*- -

Que el Consejo de Administración, en uso de sus atribuciones dispone adjudicar el llamado a Contratación Directa: "***ADQUISICIÓN DE RADIO MOVIL PARA CAMIONETA***" **PAC/ID Nº 233.299**, de acuerdo a la recomendación elevada por el Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial a la Empresa **ASUNCION COMUNICACIONES S.A.** -

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan de Caja de la Sección de Presupuestos, por tanto el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa: "**ADQUISICIÓN DE RADIO MOVIL PARA CAMIONETA**", PAC Nº 233.299, de conformidad al art. 34, inc. "c", in fine, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a la empresa **ASUNCION COMUNICACIONES S.A., con RUC Nº 80012224-0**, por un monto total de **Gs. 2.088.450** (Guaraníes dos millones ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta), incluidas todas las cargas que correspondan, de acuerdo al siguiente cuadro:

Item Nº	Descripción	Marca / Modelo	Cant. Adjud.	Precio Unit.	Precio Total
1	Radio móvil para camioneta	Motorola/EM200	1	2.088.450	2.088.450
				Valor Total	2.088.450

ART. 3° AUTORIZAR al Presidente de la Circunscripción Judicial de Amambay, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada. -

ART. 4° IMPUTAR la erogación dispuesta en el art. 1° al Rubro Nº 530 "adquisición de maquinarias equipos y herramienta mayores" del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Amambay. -

ART. 5° ANÓTESE, regístrese, notifíquese.- -

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACION – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY

Abog. Modesto Cano Vargas
Presidente del Consejo de Administración

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Miembro del Consejo de Administración

Lic. NANCY R. VILLALBA I.
SECRETARIA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
17 MAY 2012
U.O.C.

Lic. [illegible] Alcaraz
Técnico U.O.C.